

## FRANCIA

### **LAS GRANDES LÍNEAS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2012<sup>3</sup>**

---

Los ministros de Finanzas y Presupuestos han presentado en Consejo de ministros de 28 de septiembre, las grandes líneas del proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para 2012, cuyo objetivo principal es reducir el déficit público y pasarlo de 95.500 millones de euros en 2011 a 81.800 mil millones de euros en 2012.

El texto, que incluye una nueva reducción de los beneficios y desgravaciones fiscales, recoge además los deseos del Gobierno de contar con la colaboración del Parlamento para ahorrar mil millones de euros suplementarios en los gastos públicos.

El proyecto de ley de finanzas será objeto de un solo examen en cada Cámara ya que el procedimiento acelerado es una regla aplicable de derecho a los proyectos de ley de presupuestos.

Salvo disposiciones particulares, las medidas fiscales resultantes de las discusiones parlamentarias entrarán en vigor el 1 de enero de 2012.

En el proyecto de presupuestos para 2012 pocas medidas afectan al ámbito social.

#### **Ventajas fiscales equilibradas**

En 2011, en el contexto de reducción del déficit público, el Gobierno ya aplicó en una veintena de ventajas fiscales, excepto los destinados a “preservar el empleo” (empleo de un trabajador a domicilio y gastos de guarda de niños), una rebaja global del 10%.

Esta reducción del 10% se aplicará de nuevo en 2012 según anunciaron los ministros. El ámbito de la nueva reducción “es idéntico al contemplado en la ley de finanzas de 2011” y las medidas se aplicarán en los gastos pagados a partir del 1 de enero de 2012.

#### **Medidas destinadas a los hogares**

El proyecto de ley prevé:

- La actualización del baremo del impuesto sobre la renta. Los umbrales y los topes del baremo, indexados sobre la base del índice de los precios (tabaco no incluido) en 2011, experimentarán un aumento de un 2,1%;
- La creación de una contribución excepcional sobre las rentas altas (3% de la fracción de renta fiscal de referencia que exceda de 500.000 euros para una persona sola, y 1.000.000 de euros para las personas sometidas a imposición conjunta).

---

<sup>3</sup> LIAISONS SOCIALES, Bref Social nº 15946 de 30/09/2011